



Resolución Ministerial N° 0367-2013-ED

Lima, 19 JUL. 2013

VISTOS, el Informe N° 014-2013-DIECA-AVA, el Informe N° 062-2013-MINEDU/VMGI/CI/ y el Oficio N° 1519-2013-MINEDU/SG-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de julio de 2011, se suscribió el Convenio de Ejecución Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, el Ministerio del Ambiente y Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, para la ejecución del Proyecto "Educación en Ecoeficiencia para Instituciones Educativas Públicas" – ECOLEGIOS en el marco de los Programas de Cooperación Técnica (CT), vigente a la fecha;

Que, el objeto del referido Convenio es la ejecución del Proyecto de Cooperación Técnica denominado "Educación en Ecoeficiencia para Instituciones Educativas Públicas" – ECOLEGIOS, de manera interinstitucional entre el Ministerio de Educación, el Ministerio del Ambiente y GIZ;

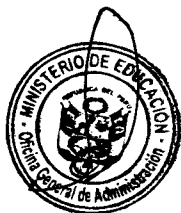
Que, de acuerdo al numeral 5.1.3 – Suministros de Material, de la Cláusula Quinta del Convenio, referida a Prestaciones de las Instituciones Colaborantes, GIZ suministrará para la debida implementación de la infraestructura técnica un vehículo, equipo de cómputo, material de oficina, mobiliario, material didáctico, entre otros;

Que, mediante comunicación de fecha 20 de marzo de 2013, el Proyecto de Educación en Ecoeficiencia para Instituciones Educativas Públicas - ECOLEGIOS de la GIZ informa al Ministerio de Educación que ha procedido a importar materiales didácticos LEGO, para facilitar el desarrollo conjunto de las actividades del Proyecto de Educación en Ecoeficiencia en Instituciones Educativas Públicas ECOLEGIOS/GIZ, adjuntando la Factura V-Nr. 7700031152; por lo que, para concretizar la liberación de dichos bienes es necesario contar con una Constancia de Pedido Nacional de la contraparte;

Que, a través del Informe N° 014-2013-DIECA-AVA, la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental otorga conformidad a los bienes importados y opina se proceda con la liberación de impuestos de los materiales didácticos LEGO según Factura V-Nr. 7700031152;

Que, mediante Informe N° 062-2013-MINEDU/VMGI/CI/, la Oficina de Cooperación Internacional manifiesta que corresponde que el Ministerio de Educación expida la Constancia de Pedido Nacional solicitada;

Que, mediante Resolución Suprema N° 450-84-RE, se aprobó el Manual de Procedimientos de la Cooperación Técnica Internacional;



Que, en el numeral 2. Adquisiciones en el exterior, del Anexo 3 – Del Proceso de Adquisición y de la Provisión, del Manual de Procedimientos de la Cooperación Técnica Internacional se señala que cuando la mercancía importada viene consignada a la fuente cooperante, el derecho a la liberación arancelaria de las mercancías será otorgado por la Dirección General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores; para ello, la fuente deberá presentar ante dicha dirección general, entre otros, la Constancia de Pedido Nacional o carta de compromiso;

Que, adicionalmente, en el mismo numeral se precisa que la Dirección General de Protocolo devolverá el expediente a la fuente en caso que la Constancia de Pedido Nacional o carta de compromiso no está suscrita por la autoridad competente del Sector o fuente respectivamente; así como, la representación de la Entidad ante las autoridades correspondientes a fin de realizar los trámites adicionales para la referida liberación arancelaria, dentro de los alcances de la Resolución Suprema N° 450-84-RE;

Que, en tal sentido y en atención a lo dispuesto en el literal a) del artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, corresponde delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad para suscribir la Constancia de Pedido Nacional solicitada por GIZ para el caso de los bienes incluidos en la Factura V-Nr. 7700031152; así como, la representación de la Entidad ante las autoridades correspondientes a fin de realizar los trámites adicionales para la referida liberación arancelaria, dentro de los alcances del Manual de Procedimientos de la Cooperación Técnica Internacional, aprobado por Resolución Suprema N° 450-84-RE;

De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, aprobada por Decreto Ley N° 25762, modificada por la Ley N° 26510; y, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad para suscribir, en representación de la señora Ministra de Educación, la Constancia de Pedido Nacional solicitada por el Proyecto de Educación en Ecoeficiencia para Instituciones Educativas Públicas – ECOLEGIOS de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, en el ámbito del Convenio de Ejecución Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, el Ministerio del Ambiente y Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, para la ejecución del Proyecto “Educación en Ecoeficiencia para Instituciones Educativas Públicas” – ECOLEGIOS en el marco de los Programas de Cooperación Técnica (CT), para la liberación arancelaria de los bienes que se encuentran incluidos en la Factura V-Nr. 7700031152; así como, la representación de la Entidad ante las autoridades correspondientes a fin de realizar los trámites adicionales para la referida liberación arancelaria, dentro de los alcances del Manual de Procedimientos de la Cooperación Técnica Internacional, aprobado por Resolución Suprema N° 450-84-RE.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

